



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00229 00

Previo a acceder a aperturar incidente de solidaridad contra el cajero pagador del ejecutado, se requiere a la sociedad ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. en calidad de cajero pagador del ejecutado para que informe al Despacho las razones por las cuales no ha puesto a disposición las sumas retenidas por concepto de embargo, decretado mediante el auto del 10 de diciembre de 2020 y comunicado mediante el oficio No. 192 de 2021, remitido al correo juridica@eiasa.com.co el 8 de junio de 2021, de lo cual el pagador a efectuado dos consignaciones en los meses de septiembre y octubre de 2021, según reposa en el reporte de títulos.

Considerando lo anterior, se les concede un término de tres (03) días, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f099d3fd18e37af02383155ee8e402443e289251fd6a84553b27004ce7c8fc7**

Documento generado en 30/01/2023 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>